Dn. Martin Talon y Marin

Dn. Gines Guardiola y Rueda

Juan Suarez Ochoa

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto del dia 9 de Julio

En la Villa de Tiera a nuebe de Julio de mill setecientos quarenta y uno los Sres. D. Diego Capdevila y Cardenas Cavro. del horden de Santiago Govor. justicia mayor del lo y las demas de su partido por su Mag. D. Lorenzo Mar Marquez de Padilla Alguacil mayor D. Antonio Buitrago Angosto D. Juan Andres Buitrago D. Antonio Isidro Ruedan y D. Gines Guardiola y Rueda Regidores Concejo Justicia y Regimto. de esta dha. Villa ~~y las demas de su~~ Pestando junto en su Ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta republica acordaron lo

Q.

En este Ayuntamto. se hizo notorio un despacho de Bereda del Sor. Corregidor de la Ciudad de Murcia por el que consta haverle repartido a esta Villa por el repartimto. del Diez por ziento cargado a este Reyno un quinto ziento treinta y siete mill seiszientos y ochenta mrs. y visto oydo y entendido por esta Villa dijo se guarde cumpla y egecute lo en el contenido y que en su observancia se practique el repartimto.